

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°144 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 23 DE JUNIO DE 2.016 EDICION DE 13 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 144

Sección Administrativa:

Resolución N° 385... Pág. 2

Resolución N° 386... Pág. 3 y 4

Resolución N° 387... Pág. 5 y 6

Resolución N° 388... Pág. 6 y 7

Resolución N° 389... Pág. 8 y 9

Resolución N° 390... Pág. 10

Resolución N° 391... Pág. 11

Resolución N° 392... Pág. 12 y 13

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 385/2016.

VISTO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente municipal Sr. Cesar Carmen – Legajo Personal N°: 06, mediante el Trámite N°: 1103/16; y.-

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expuesto, y datos recabados nuevamente en la constatación de los días efectivos de prestación de servicios en el que el citado agente municipal refrendo documentación relacionada a su oficina;

Que, al respecto corresponde hacer lugar a la solicitud interpuesta por el recurrente en estos obrados, toda vez, que dicha información aclara la situación planteada en autos;

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario facultar a la Dirección de RR. HH. Proceda a la liquidación del ítem por Función Jerárquica al agente Cesar Carmen, y su posterior remisión a Tesorería para su efectivo pago;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, al Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente municipal Cesar Carmen - Legajo Personal N°: 06, a la Resolución Municipal N°: 174/2016, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación del ítem Función Jerárquica al agente municipal Cesar Carmen – Legajo N°: 06, correspondientes a los días de Diciembre de 2.015 y Enero de 2.016, mientras refrendo documentación relacionada a su oficina.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 386/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 17360/16 de fecha 19 de Abril de 2.016, tramitado por la Aída Susana Fernández; DNI N°: 17.561.518, con domicilio en Manzana: 119 L; Lote: 09 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, la Sra. Fernández, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicita una ayuda económica para el merendero Virgen de Urkupiña, que funciona en su domicilio, y en el que asiste aproximadamente a 50 niños;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega, tomando intervención la Asistente Social Lic. Claudia P. Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, de acuerdo a documentación, datos recabados e informe social, resolvió autorizar la entrega en forma mensual de suministros detallados en informe que forma parte de la presente, destinados a cumplir con lo requerido, desde el mes de Junio a Diciembre del presente año; e incluir la asistencia en el Proyecto Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder al pedido en forma parcial, otorgando los suministros, a partir del mes de Junio a Diciembre de 2.016, para los niños/as que asisten al Merendero Virgen de Urkupiña de esta localidad, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....*”, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, en forma parcial a la solicitud realizada por la Sra. Aída Susana Fernández; DNI N°: 17.561.518, con domicilio en Manzana: 119 L; Lote: 09 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a expediente municipal de origen N°: 17523/16.

ARTICULO 2º: OTORGAR EN FORMA MENSUAL, al Merendero Virgen de Urkupiña de esta localidad, los alimentos no perecederos detallados a continuación, a partir del mes de Junio a Diciembre, inclusive, por el presente año 2.016, que permita brindar una merienda a niños/as que asisten al merendero. Los alimentos no perecederos, serán distribuidos en forma mensual por Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

Detalle de Alimentos no perecederos:

- Cincuenta (50) kgs. de harina;
- Diez (10) kgs. de azúcar;
- Cinco (5) kgs. de yerba;
- Cien (100) saquitos de te;

ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA MENSUAL ACORDADA, al Merendero Virgen de Urkupiña, pertenece al Proyecto Asistencia Alimentaría, contenido en el Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, a la Sra. Fernández, la presentación mensual de copia de planilla de asistencia, de los niños a los que se les brinda la merienda, y cualquier otra documentación que se considere necesaria, ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 387/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 17599/16 de fecha 06 de Mayo de 2.016, tramitado por la Dra. Maria del V. Radich – Presidente de la Asociación Betania – Rehabilitación de Toxicodependientes, con domicilio en 3 de Febrero s/n de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, la Dra. Radich se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la donación de alimentos no perecederos para la Asociación, debido a que cuentan con la casa de internación, donde se realiza el tratamiento de 15 pacientes;

Que, asimismo hizo saber que por tratarse de una ONG todos los gastos originados por su funcionamiento deben ser afrontados con ingresos propios;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega, tomando intervención la Asistente Social Lic. Claudia P. Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, de acuerdo a documentación, datos recabados e informe social, resolvió autorizar la entrega en forma mensual de suministros detallados en informe que forma parte de la presente, destinados a cumplir con lo requerido, desde el mes de Junio a Diciembre del presente año; e incluir la asistencia en el Proyecto Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder al formal pedido, otorgando los suministros, a partir del mes de Junio a Diciembre de 2.016, a la Asociación Betania de esta localidad, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....*”, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Dra. Maria del V. Radich – Presidente de la Asociación Betania – Rehabilitación de Toxicodependientes, con domicilio en 3 de Febrero s/n de esta localidad, conforme a expediente municipal de origen N°: 17599/16.

ARTICULO 2°: OTORGAR EN FORMA MENSUAL, a la Asociación Betania, los alimentos no perecederos detallados a continuación, a partir del mes de Junio a

Diciembre, inclusive, por el presente año 2.016. Los alimentos no perecederos, serán distribuidos en forma mensual por Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

Detalle de Alimentos no perecederos:

- Diez (10) kgs. de azúcar;
- Diez (10) kgs. de harina;
- Diez (10) kgs. de arroz;
- Diez (10) kgs. de fideo;
- Diez (10) kgs. de semola;

ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA MENSUAL ACORDADA, a la Asociación Betania, pertenece al Proyecto Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, a la Presidente de la Asociación Betania, toda documentación que se considere necesaria, ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 388/2016.

VISTO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Silvia Ruiz Votrico, en tiempo y forma en contra de la Resolución N°: 154/2016, en la que se denegaba y no hacía lugar, al pedido formulado por la misma de anulación de pagos realizados por los periodos Mayo a Diciembre de 2.015 del catastro N°: 11.105, Sección: P; Manzana:: 22, ubicado en el Barrio el Mollar I, e imputación del mismo a los periodos Febrero 2016 y subsiguientes; y.-

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme a lo conversado oportunamente, se procedió a solicitar al Sr. Raúl Cisnero Jefe de Receptoría Fiscal de este Municipio, informe al respecto, haciendo saber que habiéndose realizado las consultas pertinentes con el Ing. Ricardo Reyes – Jefe del Programa de Registros Valuorios de la Dirección General de Inmuebles de Salta, el mismo hizo saber que conforme lo establecido por el Código Tributario de la Provincia de Salta en su Libro II IMPUESTO INMOBILIARIO – HECHO IMPONIBLE en su Artículo 135 bis;... “por lo tanto al ser una normativa Provincial este Municipio debe tener en cuenta lo establecido en la misma para determinar el inicio del hecho imponible en relación con el Impuesto Inmobiliario, además el propio CPN Facundo Furio – Director de Rentas de la Provincia de Salta, procedió a corroborar lo que informo el Ing. Reyes, quien además dijo que se está trabajando para actualizar las normativas vigentes en el Código Fiscal, como así también reconoció que hubo un error administrativo por de Inmuebles al no realizar las correspondientes notificaciones en tiempo y forma de los cambios de categoría de los inmuebles rurales que antes eran urbanos, se serán exigibles las deudas que fueron abonados como urbanos en la jurisdicción municipal correspondiente, es decir que no serán requerido su devolución;

Que, el informe aportado por el Jefe de Receptoría Fiscal Sr. Cisnero, es posterior a la Resolución N°: 154/2016 recurrida por la Sra. Silvia Ruiz Votrico con lo que, cambian los fundamentos expuestos oportunamente en dicha resolución recurrida, y en consecuencia corresponde hacer lugar a la solicitud interpuesta por la recurrente en estos obrados, toda vez, que dicha información aclara la situación planteada en autos;

Que, esta Asesoría Legal, analizado la documental que rola en los presentes obrados, e informe del Jefe de Receptoría Fiscal de este Municipio, aconseja y sugiere al Ejecutivo Municipal, salvo mejor y más elevado criterio, el dictado del correspondiente instrumento legal, donde se haga lugar a la solicitud planteada por la Sra. Silvia Ruiz Votrico – DNI N°: 12.959.081, e imputar los pagos efectuados en el periodo comprendido entre 05 al 12 del año 2015, a periodos impagos futuros;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, en coincidencia con el dictamen legal emitido, considera oportuno dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra.

Silvia Ruiz Votrico – DNI N°: 12.959.081, a la Resolución Municipal N°: 154/2016, por las razones expuestas en los considerando de la presente.

ARTICULO 2°: REALIZAR, los tramites que correspondan por Receptoría Fiscal del municipio, para imputar los pagos efectuados en el periodo comprendido entre 05 al 12 del año 2015, a periodos impagos futuro.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 389/2016.

VISTO:

La necesidad de contar con un Responsable de Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al agente municipal Sr. Víctor Hugo Sandoval; DNI N°: 21.312.147, a partir del día 24 de Junio del año 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como Responsable de Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Víctor Hugo Sandoval; DNI N°: 21.312.147, a partir del día 24 de Junio del año 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 390/2016.

VISTO:

La Ley N°: 7.534, Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; y.

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, el día 26 de Junio, fecha que recuerda la creación en 1857 de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a 159 años de tan importante fecha para todos los cerrillanos, por la conformación institucional de nuestro querido pueblo, debe destacarse esta fecha memorable;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo a cargo de la Sra. Intendente Municipal, Doña Yolanda Graciela Vega, ha previsto la realización el día 26 de Junio del año 2016 los actos conmemorativos de la creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que contará con la presencia de autoridades provinciales, municipales, establecimientos educativos, clero, invitados especiales y público en general;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los actos protocolares, a llevarse a cabo el día 26 de Junio de 2.016 en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos, con motivo de conmemorar el Centésimo Quincuagésimo Noveno Aniversario de la Creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 391/2016.

VISTO:

La Resolución de Presidencia N°: 021/2016, emitida oportunamente por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos – Sr. Mario Walter Fabián; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado instrumento legal, se establece un nuevo incremento para el personal y miembros del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, a partir del mes de Febrero de 2.016;

Que, este incremento debe ser considerado para el caso particular de la figura de la Intendente Municipal, conforme lo normado por Ordenanza Municipal N°: 222/2010;

Que, el Ejecutivo Municipal, conocedor de la grave crisis financiera heredada de la gestión de gobierno cuyo mandato finalizó el día 09 de Diciembre de 2.015, llevo adelante reestructuraciones financieras acordes a la realidad, desde establecer mecanismos para una mayor recaudación a través de Receptoría Fiscal, controles estrictos en los recursos como así también en las erogaciones cotidianas, con el agravante de que los fondos coparticipables sufrieron una considerable disminución, esto llevo incluso al Ejecutivo disponer la reducción de los haberes de los funcionarios municipales, mediante resolución 281/2016 hasta tanto se advierta un mejoramiento financiero del municipio;

Que, esta situación no es ajena para el Ejecutivo Municipal, por lo que se considera pertinente no percibir el incremento a la remuneración del Intendente, decisión esta provisoria, dado que es la Ordenanza Municipal N° 222/2010 la que en su artículo 5 dispone: La remuneración mensual del Intendente quedará sujeta a las modificaciones que se realicen en la Dieta y Gastos de Representación que perciban los Sres. Concejales, quedando automáticamente actualizada cuando se produzca modificaciones en cualquiera de los conceptos que conforma la remuneración mensual de los miembros del Concejo Deliberante Municipal;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: NO PERCIBIR EL INCREMENTO, previsto por Resolución de Presidencia N°: 021/2016 del Concejo Deliberante, hasta tanto se optimice la situación financiera del

municipio, respecto a los haberes del Intendente Municipal, todo ello, en merito a los conceptos ut-supra citados.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 392/2016.

VISTO:

Los diferentes programas instrumentados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y.

CONSIDERANDO:

Que, para acceder a los mismos que seguramente resultarán beneficiosos a nuestra comunidad, el Municipio debe crear una Oficina de Empleo dentro del marco establecido por dicho Ministerio, designando asimismo un Responsable de la oficina;

Que, es interés del Ejecutivo Municipal hacer de la empleabilidad una política pública del gobierno municipal, permitiendo tener las herramientas precisas para atender la problemática de empleo que actualmente se presenta, sumado a la zona geográfica y de desarrollo en que se encuentra el Municipio;

Que, por Ordenanza N°: 375/2016 se aprueba la creación de la Dirección de Producción y Empleo;

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones que surjan del cumplimiento de la presente;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal que en su Artículo 123 establece que: *Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, ... inciso ee) promover la creación de fuentes laborales y acceso a los planes de capacitación;*

Que a los efectos de cumplimentar administrativamente las disposiciones en cuestión, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASIGNAR, la Oficina de Empleo dependiente de la Dirección de Producción y Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la articulación de políticas y planes instrumentados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTICULO 2°: DESIGNAR, como Responsable de la Oficina de Empleo, al Sr. José Ramón Céspedes Sánchez; DNI N°: 23.953.446, quien tendrá a su cargo el funcionamiento y administración de la mencionada oficina, autorizándosele a realizar la capacitación necesaria, que le permita desempeñarse correctamente en la tarea asignada. La designación del Sr. Céspedes Sanchez, es a partir del día siguiente de su notificación y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones en cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4º: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega